

Informe mensual de la integración latinoamericana

Primera fase del proceso de evaluación

Desde el 23 de junio al 16 de julio del presente año se desarrolló, en Montevideo, la primera fase de las sesiones extraordinarias del Comité Ejecutivo Permanente destinadas a evaluar el proceso de integración. Sucesivamente, habiendo empezado el de México, los representantes de los once países asociados fueron exponiendo con toda amplitud los puntos de vista de sus respectivos gobiernos, tanto sobre lo realizado en la ALALC durante sus ocho años de funcionamiento, como sobre los problemas existentes y las perspectivas mediatas e inmediatas.

De la lectura de estas exposiciones se desprende una impresión nada nueva, ya que se trata de la confirmación de importantes divergencias entre los países asociados en torno a los aspectos fundamentales del proceso de integración. Junto a un grupo de Estados miembros resueltamente decididos a acelerar la marcha de la ALALC y su transformación en un mercado común, aparecen otros que interpretan el Tratado de Montevideo en forma mucho más limitada y que parecen querer atenerse, por ahora, al simple compromiso de ir perfeccionando una zona de libre comercio. No faltan, en el conjunto, algunos países que adoptan una posición calificable de "centrista".

Este contraste de actitudes destaca con referencia a la Resolución 100, adoptada en el IV Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia que se efectuó en Bogotá, Colombia, en octubre-diciembre de 1964. La Resolución, como se ha recordado tantas veces, encauza a la ALALC por el sendero de la coordinación de las políticas económicas de sus miembros, ya que incluye un programa de complementación e integración económicas, con directivas básicas, y un plan de acción referente a asuntos aduaneros, industriales, agropecuarios, financieros y monetarios, materias primas, asuntos fiscales, asuntos laborales, aspectos de infraestructura y programas nacionales de desarrollo. En realidad, el debate que se avecina dentro de la evaluación retrotrae en cierto modo la situación de la ALALC a la prevaleciente en la Conferencia de 1964, cuando después de un interesante trabajo realizado por una Comisión Especial de nivel intermedio, varios países, especialmente Chile y Colombia con el apoyo de Uruguay, sostuvieron que la coordinación —o sea el

progreso institucional y operativo de la integración— debía prevalecer sobre el programa de liberación comercial. En aquella oportunidad, que es cuando se adoptó el primer tramo de la Lista Común, Ecuador subordinó su adhesión a ésta a la prórroga del plazo durante el cual las Partes Contratantes mantendrán las concesiones especiales hechas a países de menor desarrollo económico relativo; Chile puso como condición para suscribir la Lista Común que se restringiera severamente la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida en los acuerdos de complementación.

Era necesario recordar el antecedente porque uno de los aspectos en que más claramente se define la posición de los países —por lo menos en la primera fase de la evaluación— es en el de su parecer y sus intenciones respecto a la Resolución 100.

En conjunto, se aprecia la continuidad de la posición de los países en relación con tres temas fundamentales: *a)* naturaleza y significación del Tratado de Montevideo, que se interpreta por unos como acuerdo para el establecimiento sin más de una zona de libre comercio y por otros como texto que sienta las bases de un mercado común latinoamericano que debe ir formándose sin mayores demoras; *b)* referencia a la Resolución 100 en apoyo de la coordinación de políticas, en contraste con omisión de ese texto o mengua de su importancia; *c)* funciones de los organismos comunitarios, más que nada de la Secretaría Ejecutiva, en el sentido de que refuerce su capacidad técnica y acreciente sus atribuciones, absorbiendo parte de las que ahora corresponden al Comité Ejecutivo Permanente.

Es de destacar que varios países, sobre todo del Grupo Andino y de los de menor desarrollo económico relativo, se han mostrado partidarios de incorporar al Tratado de Montevideo la parte de la Declaración de los Presidentes que estipula el compromiso de constituir un mercado común latinoamericano para 1985. Mucho dependerá de la forma como esto se lleve a cabo su verdadero alcance; no es posible descartar la hipótesis de que pudiera significar un aplazamiento de compromisos ahora más inmediatos y, por consiguiente, un retroceso respecto a acuerdos y resoluciones anteriores.

Desde luego, donde aparece unanimidad en lo fundamental entre los once países miembros es en lo que se refiere a la Lista

Común. Lo fundamental es que se admite la imposibilidad de cumplir con el mandato del artículo 7 del Tratado de Montevideo que prescribe rígidamente la formación de esa Lista; partiendo de esta coincidencia resurge la diversidad de criterios entre los países asociados. Pero, dentro de lo impredecible que parece el resultado del proceso de evaluación, puede asegurarse ya que la Lista Común desaparecerá o quedará transformada en cuanto a composición y plazos, de manera tal que ya no será lo que es actualmente.

Otro resultado que también parece seguro es el acuerdo de realizar numerosos estudios que hasta ahora no se han llevado a cabo. También en este caso habrá que esperar a conocer la naturaleza y alcance de las resoluciones correspondientes para entender bien si se trata, como muchas veces, de un recurso para ganar tiempo o si por el contrario se está buscando una verdadera eficacia.

La segunda fase del proceso de evaluación ha comenzado el primero de septiembre y consiste en que las distintas representaciones expongan su criterio en torno a las ideas manifestadas durante la primera con toda amplitud; dichas ideas fueron reunidas, en forma ordenada y sucinta, por temas, en un documento que preparó la Secretaría Ejecutiva con el título de "Opiniones expuestas por las representaciones en la primera parte de las sesiones extraordinarias sobre evaluación del proceso de integración" (CEP/dt 73/ de 17 de julio de 1969).*

Consideramos que la mejor manera de que se entienda en qué ha consistido hasta ahora la evaluación, es reproducir seguidamente los párrafos principales de cuatro discursos que ilustran estas breves apreciaciones.

MEXICO

SR. MARIO ESPINOSA DE LOS REYES

IMPORTANTES PROBLEMAS

Varias son las causas que generan estos problemas, pero consideramos conveniente destacar dos de carácter fundamental:

1) La disparidad en el grado de desarrollo de los países miembros de la Asociación, que implica que los beneficios del proceso no sean aprovechados en forma equitativa por todos ellos, limitando consecuentemente las posibilidades de ampliación de mercados.

2) El subdesarrollo de los países de la región frente al alto grado de desarrollo económico de otras áreas, lo que se manifiesta en deficiencias de infraestructura económica, de diversificación industrial y tecnología, así como en la existencia de industrias con producciones de costos altos y la incidencia de las actividades primarias en la economía de los países...

Con relación al comercio recíproco, independientemente del exhaustivo análisis que deberá hacer la Asociación, es conveniente anotar que, según los datos disponibles nuestro comercio intrazonal no sólo aumentó en el porcentaje de 144 por ciento en el período 1961 a 1968, sino que además incrementó su participación en relación al total mundial efectuado por nuestros países, pasando de 6.1 por ciento en 1961 al 11.1 por ciento en 1968. Este dato resulta aún más significativo si consi-

deramos que nuestro comercio extrazonal se vio incrementado en un 27 por ciento durante el mismo período...

Por lo que se refiere a las listas nacionales, las Partes Contratantes se otorgaron, durante las dos primeras Conferencias, un mayor número de concesiones que las concedidas en las oportunidades posteriores. No obstante las limitaciones del sistema selectivo, se estima que este mecanismo ha reportado beneficios considerables para los países miembros de la Asociación, medidos a través del incremento y la diversificación del comercio intrazonal, por lo que no sería aconsejable sustituirlo por otro, sino más bien apoyarlo con medidas de aplicación a corto plazo y complementarlo con un mecanismo de desgravación programada a largo plazo. En materia de ventajas no extensivas, la Asociación ha otorgado 7 081 concesiones que responden, en la mayoría de los casos, a peticiones específicas formuladas por los países de menor desarrollo económico relativo. Sin embargo, cabe señalar, en este caso, los países favorecidos han aprovechado las concesiones en escasa proporción. Sobre este importante aspecto del programa de liberación, que aunado a otros mecanismos podría contribuir a atenuar el desequilibrio en el desarrollo económico de los países de la Zona, mi Representación encontraría de gran interés la búsqueda de fórmulas que permitan a los países de menor desarrollo económico relativo aprovechar las oportunidades que les ofrecen las concesiones otorgadas.

Sobre la falta de utilización de las concesiones otorgadas en listas nacionales y de ventajas no extensivas, estimamos conveniente la realización de un estudio por países que nos permitan conocer a fondo las causas que han impedido el máximo aprovechamiento de las concesiones pactadas.

LISTA COMUN

Por lo que se refiere a la lista común, parece innecesario reseñar los esfuerzos que la Asociación hizo el año pasado para formalizar su segundo tramo, que no se cumplió por los problemas que frenan el proceso de integración a que ya se ha hecho referencia.

Al no haberse formalizado hasta la fecha el segundo tramo de la lista común, la Asociación se encuentra en mora respecto a este compromiso, lo que conduce a la necesidad de buscar una solución satisfactoria para las Partes Contratantes. Teniendo en cuenta que aún subsisten las causas que impidieron la elaboración del segundo tramo de la lista común y considerando la conveniencia de que el proceso no se vea detenido, se estima que es de aceptarse la ampliación de los plazos y la revisión de los porcentajes señalados para ese efecto.

Señor Presidente, dentro del programa de liberación y considerando la necesidad de dotarlo de nuevas medidas que lo apoyan, mi Representación se permite formular las siguientes propuestas:

IRREVOCABILIDAD DE CONCESIONES DE LISTAS NACIONALES

Conferir en forma automática el carácter de irrevocables a las concesiones pactadas en listas nacionales que hubiesen tenido una vigencia de cinco años, con las excepciones que las Partes Contratantes determinarían en forma unilateral. Esta medida quedaría sujeta a las modalidades siguientes:

- a) La irrevocabilidad sería de carácter permanente;
- b) Esta medida tendría efecto a partir del 1 de enero de

* Documento que no fue destinado a publicación por hallarse sometido "a la consideración de los gobiernos de las Partes Contratantes".

1970 y abarcaría las concesiones puestas en vigor de 1962 a 1965;

c] El 1 de enero de 1971 las Partes Contratantes darían el carácter de irrevocables a las concesiones puestas en vigencia el 1 de enero de 1966 y así sucesivamente;

d] El compromiso de irrevocabilidad se refiere a los niveles pactados en listas nacionales; y

e] Podrían exceptuarse de este mecanismo, en el momento de determinar la irrevocabilidad, aquellas concesiones que por adquirir tal carácter, pudiesen causar graves perjuicios en las economías de las Partes Contratantes. Dichas excepciones no excederían del 20 por ciento de los productos que de acuerdo con el mecanismo propuesto deberían ir adquiriendo el carácter de irrevocables.

Lo anterior implicaría un avance sustancial en el proceso de liberación comercial, toda vez que al contar con la irrevocabilidad de concesiones, los productores y exportadores podrían proyectar con mayor exactitud y seguridad sus planes de inversión y de producción. Con esto se daría a las concesiones en listas nacionales una nueva modalidad, actualmente reservada a los productos de lista común, con la ventaja de que tendría operatividad a corto plazo, a diferencia del aliciente que representa la lista común, que sólo adquiriría operatividad efectiva hasta 1973.

ESTABLECIMIENTO DE UN MARGEN DE PREFERENCIA ZONAL

Otra medida de carácter experimental, que se considera conveniente adoptar para impulsar el comercio intrazonal, exclusivamente a través de la desviación de importaciones y sin sujetar a las industrias nacionales a una competencia perjudicial, permitiendo una mejor utilización de las instalaciones industriales de la Zona y posibilitando la colocación de los excedentes exportables, se encuentra en el establecimiento de un margen de preferencia zonal.

Dada la amplitud del margen de preferencia, tanto por el número de productos que debería cubrir, como por la importancia económica de los mismos, el mecanismo para su institucionalización debería ser flexible, en lo que hace a la selección por parte de cada país de los productos que se incluirían para cumplir con el compromiso que al respecto previamente se estableciera y a la posibilidad de que cada país, en forma unilateral, pueda realizar ajustes en sus niveles arancelarios para proteger sus producciones nacionales, respetando el margen de preferencia a fin de mantener los alicientes que permitan el abastecimiento de sus deficientes de producción con productos de origen zonal.

Las modalidades del margen de preferencia zonal podrían ser las siguientes:

a] La reducción de 8 por ciento sobre el nivel de gravámenes vigentes a terceros países en el caso de las naciones de menor desarrollo económico relativo; 12 por ciento en el caso de los países de mercado insuficiente y 20 por ciento en el de Argentina, Brasil y México;

b] Respecto de las demás restricciones se aplicarían los mismos porcentajes antes descritos;

c] Los productos sobre los cuales las Partes Contratantes

otorgarían la preferencia, deberían incluir por lo menos el 50 por ciento de los productos de la tarifa, condicionado a que en este porcentaje se incluyan productos que representen por lo menos el 50 por ciento del valor de las importaciones en el último año. Los productos serían seleccionados casuísticamente por cada país, a efecto de que se pudieran exceptuar aquellas producciones consideradas como problemáticas desde el punto de vista económico y social de cada Parte Contratante; y

d] Las Partes Contratantes tendrían la facultad de elevar sus aranceles cuando las importaciones afecten las producciones nacionales, con la sola obligación de mantener el margen de preferencia otorgado a la Zona. Esta modalidad permitiría continuar estimulando la desviación de las corrientes de comercio hacia los países de la Zona, a efectos de solamente cubrir los deficientes, sin exponer las producciones nacionales a la competencia . . .

LA COMPLEMENTACION INDUSTRIAL

El desarrollo industrial de los países de la Zona ha sido uno de los problemas por el cual más se han preocupado los órganos de la Asociación. No obstante, la propia complejidad del problema ha impedido avances significativos en la adopción de medidas concretas que propicien el desarrollo industrial, ya que en términos generales, los problemas y sus soluciones se encuentran en la fase de estudio.

Puede decirse que el problema de la integración industrial de la Asociación, se ha visto contemplado, principalmente, por medio del mecanismo de los acuerdos de complementación y a través de los estudios sobre sectores básicos.

Los acuerdos de complementación representan un instrumento ágil para propiciar el desarrollo industrial, capaz de ajustarse a las diferentes modalidades de cada sector y de someter a una competencia razonable a las producciones nacionales. No obstante, a la fecha los acuerdos pactados han sido poco numerosos, debido en gran parte a limitaciones de carácter reglamentario, por lo que sería conveniente procurar la revisión de tales limitaciones y con ello, promover la concertación de nuevos acuerdos.

A tal efecto, mi Representación considera conveniente que el período de transición previsto en el Tratado de Montevideo no sea el límite del perfeccionamiento del programa de liberación de los acuerdos de complementación, sino que éste se prolongue hasta 1980, lo que permitiría:

a] La participación de algunos sectores que requieren un plazo más amplio que el que marca el período de transición del Tratado, para ir sometiendo sus producciones a la competencia;

b] La coordinación con la posible armonización de tratamientos para las importaciones procedentes de terceros países;

c] La participación más activa de los países a que se refiere la Resolución 71 (III), así como los de menor desarrollo económico relativo, en aquellos sectores en los que requieren un plazo mayor para el fortalecimiento de sus industrias; y

d] La programación de ritmos de desgravación diferentes, por grupos de países, según su grado de desarrollo.

Independientemente de lo anterior, también deberían tenerse en cuenta los siguientes aspectos que, al ser resueltos, agilizarían la concertación de los acuerdos:

a) Considerar la fecha en que el Comité Ejecutivo Permanente conozca los proyectos que los industriales propongan, como el inicio de los plazos previstos por la Resolución 99 (IV), lo que no significaría una aceptación automática de parte de los gobiernos para negociar esos proyectos, sino simplemente la obligación de analizarlos y manifestarse sobre ellos, dentro del plazo señalado;

b) Las Partes Contratantes interesadas en el acuerdo de complementación, iniciarían las negociaciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días contados a partir de la terminación de los plazos a que se refiere la Resolución 99 (IV); y

c) Por otra parte, sería conveniente limitar el período de negociaciones de los acuerdos.

SECTORES INDUSTRIALES BASICOS

Por lo que se refiere a los sectores industriales básicos, sería conveniente la intensificación de contactos tendientes a elaborar esquemas para la adquisición en la Zona de faltantes que se presenten en cada país, pudiendo incluso llegar a cubrirse dichos faltantes sobre la base de acuerdos de compraventa, a través de las modalidades que resulten más convenientes para cada sector. Ello permitirá ir elaborando paulatinamente una política de abastecimiento que permita cubrir las necesidades de la Zona, sin afectar las producciones existentes y los proyectos de desarrollo y respetando los sistemas establecidos en cada país para la producción y distribución de los productos derivados de estos sectores básicos.

Se estima que para llegar a una integración efectiva en estos sectores, es necesario estudiar cada uno de ellos, a fin de llegar a programar a más largo plazo la producción y el comercio que se pueda lograr para los productos en cuestión. Para este efecto, los acuerdos temporales que podrían celebrarse a corto plazo, constituirían una valiosa experiencia, en una primera etapa, para ir configurando paulatinamente los esquemas de largo plazo y al mismo tiempo, incrementar y consolidar en forma progresiva nuevas corrientes de comercio a través de un sistema que permita un conocimiento oportuno de los requerimientos y condiciones de abastecimiento zonales.

Debe destacarse la conveniencia de que el mecanismo propuesto tenga aplicación exclusivamente en los sectores básicos o en industrias controladas por el Estado, toda vez que en los demás sectores un sistema de esta naturaleza sería limitativo, considerando que sólo se operaría con excedentes y déficit...

COORDINACION DE POLITICAS ECONOMICAS Y DESGRAVACION PROGRAMADA

Por lo que se refiere a la coordinación de políticas económicas la Asociación aprobó la Resolución 100 (IV), que contiene las directivas básicas de política económica y el programa de acción para lograr los objetivos previstos, creando así un marco de compromisos encaminados a la integración económica sobre los cuales la Asociación debe ajustar sus actividades. A tal fin, por medio de la Resolución 98, el Comité estableció el calendario para el cumplimiento de dichas tareas y la realización de los estudios correspondientes. No obstante que la Asociación ha trabajado en este aspecto, tanto como lo han permitido las posibilidades, los avances logrados no son del todo satisfactorios, debido fundamentalmente al retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para la elaboración de algunos estudios y la adopción de ciertas medidas; sin embargo, para avanzar más en

este campo estimamos que no se requiere un reordenamiento de las metas de la Resolución 100 (IV), sino que resulta conveniente revisar el ordenamiento de las tareas para la elaboración y desarrollo de las metodologías correspondientes, así como la revisión de los plazos para la conclusión de los trabajos.

No consideramos conveniente terminar esta parte del análisis, sin hacer referencia a una de las ideas que por sus alcances, dentro de la Asociación, se le ha concedido particular importancia; nos referimos a la desgravación programada. Dada la complejidad que revestiría un mecanismo de tal naturaleza, sería recomendable esperar los resultados de los estudios encomendados por los Ministros de Relaciones Exteriores al Comité para que, con base en las proposiciones que éste presente a las Partes Contratantes, se pueda reiniciar la consideración del tema, ya que sin cumplir esta etapa de estudios estimamos muy escasas las posibilidades para la adopción de una medida de esta índole.

ETAPAS DE ORDENAMIENTO Y PROGRAMACION DE OBJETIVOS

Por otra parte, con el fin de orientar los trabajos de la Asociación y a los efectos de capacitarla para llevar a cabo programas de divulgación, a que nos referiremos más adelante, se sugiere que la Secretaría Ejecutiva realice una evaluación sistemática y ordenada del proceso de integración, para determinar los avances en el cumplimiento total o parcial de los compromisos derivados del Tratado de Montevideo, y de sus resoluciones, que permita programar, en su caso, el cumplimiento de aquellos que no han sido desahogados. En dicha evaluación deberán analizarse las fórmulas que las Partes Contratantes preveían para solucionar los problemas que presenta la integración. Con el propósito de programar los trabajos que resulten de esta evaluación del proceso de integración, nos anticipamos a sugerir que las Partes Contratantes acuerden la existencia de etapas para encauzar las acciones futuras de la Asociación, lo que permitiría un ordenamiento y una programación más adecuada de los objetivos del Tratado, así como de los propósitos y las encomiendas, establecidas en la Declaración de los Presidentes de América. Es decir, estimamos que la fijación de metas a cumplir por la Asociación, debe de estar acompañada de etapas para su cumplimiento, a fin de facilitar la programación adecuada de las acciones que se requieren por parte de los gobiernos, a efectos de ir progresando paulatina y sistemáticamente, hacia el establecimiento de un mercado común latinoamericano.

Al respecto, mi Representación sugiere las siguientes etapas de acción futura...

Primera etapa: Entre 1969 y 1970.

1) Reglamentación del Artículo 29 del Tratado de Montevideo para establecer:

a) El sistema de intercambio estacional y temporal de productos agropecuarios;

b) La comercialización de déficit o excedentes de productos agropecuarios, por parte de organismos estatales; y

c) Convenios especiales para el intercambio de productos agrícolas a través de cupos.

2) Revisión de los programas para la coordinación progresiva de las políticas e instrumentos económicos, dispuestos en la

Resolución 100 (IV) y recopilación y ordenamiento de las informaciones necesarias.

3) Establecimiento de un margen de preferencia zonal.

4) Acelerar los estudios acerca de las preferencias que los países de la ALALC podrían otorgar a las importaciones de los países latinoamericanos no miembros de la Asociación.

5) Instrumentación de las medidas para la ampliación de plazos y revisión de porcentajes correspondientes a lista común.

6) Modificación de la Resolución 99 (IV) con el objeto de introducir las modalidades necesarias para propiciar y agilizar la concertación y negociación de acuerdos de complementación.

7) Determinación de los campos en que se pueda impulsar la concertación de acuerdos de complementación.

8) Formulación de estudios y programas concretos de desarrollo industrial, con la participación del BID y de la CEPAL, dando prioridad a las que puedan desarrollarse en los territorios de los países de menor desarrollo económico relativo.

9) Iniciar los estudios necesarios encaminados a resolver los problemas de infraestructura.

10) Analizar la oferta y la demanda de materia prima de uso industrial con el objeto de fijar las bases para una política común que asegure el acceso equitativo de los fabricantes de manufacturas y semimanufacturas a las fuentes de abastecimiento indispensables para su producción.

11) Adopción de un plan encaminado al establecimiento de reglas y requisitos específicos de origen sobre bases técnicas.

12) Acelerar la expedición de títulos de patentes y marcas, adoptar la Clasificación Internacional de Marcas, así como adherirse a la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

13) Creación de mecanismos de asistencia tecnológica a los empresarios locales, con el apoyo de organismos y programas interamericanos.

14) Estudio de las formas jurídicas y modalidades prácticas que facilitarían la creación de compañías con participación de empresarios y capitales de distintos países de la Zona (empresas multinacionales).

15) Examen comparativo de las leyes de fomento industrial, con miras a una armonización gradual a más largo plazo.

16) Reordenamiento, a través de la aprobación de las resoluciones que se requiera, de las tareas destinadas al cumplimiento de las Resoluciones 100 (IV) y 98 del Comité, en lo que se refiere a la elaboración y desarrollo de metodologías adecuadas así como al establecimiento de fechas para la conclusión de los trabajos.

17) Formalización de la irrevocabilidad de las concesiones pactadas en listas nacionales.

18) Programación de contactos entre los representantes de los sectores básicos en los diferentes países miembros, para establecer las modalidades de comercialización de productos de estos sectores y elaborar los principios generales de una política de abastecimientos zonales.

Segunda etapa: De 1971 a 1975.

1) Adopción de un mecanismo de desgravación programada a largo plazo, complementario del actual sistema selectivo de desgravación arancelaria.

2) Con base en los estudios que realice el Comité Ejecutivo Permanente, adoptar los acuerdos referidos al compromiso establecido en la Declaración de Presidentes en el sentido de no crear nuevas restricciones al comercio entre los países latinoamericanos.

3) Concertación de acuerdos que permitan establecer corrientes de comercio en industrias básicas y en sectores en los cuales participa el Estado.

Tercera etapa: De 1976 a 1980.

1) Perfeccionamiento de los compromisos básicos establecidos en el Tratado de Montevideo, especialmente en lo que se refiere a la liberación de lo esencial del comercio recíproco.

2) Establecimiento de una política común de abastecimiento zonal de materias primas de uso industrial.

Cuarta etapa: De 1980 a 1985.

1) Perfeccionamiento del mecanismo de desgravación programada.

2) Perfeccionamiento del arancel externo común.

3) Funcionamiento sustancial del mercado común latinoamericano.

En el caso de la Secretaría Ejecutiva, mi Representación está dispuesta a estudiar una reestructuración de su funcionamiento, tanto desde el punto de vista técnico, como administrativo. Cabe considerar desde ahora que dicha reestructuración mi Representación la concibe encuadrada dentro de los resultados que se obtengan a través de la evaluación del proceso de integración que estamos efectuando y, en todo caso, obediendo a los principios de dependencia que el Tratado establece entre la Secretaría Ejecutiva y el Comité Ejecutivo Permanente.

La reestructuración técnica de la Secretaría, teniendo en cuenta la magnitud de la tarea que debemos realizar, la consideramos conveniente para que las Representaciones cuenten con los elementos técnicos sobre cada materia, elaborados por cada uno de los respectivos especialistas. . .

ARGENTINA

SR. ANIBAL SILVA GARRETON

MANTENER LA ALALC Y EL TRATADO DE MONTEVIDEO EXISTENTES

Por lo hecho, la República Argentina desea declarar que cree indispensable la existencia de la ALALC; la República Argentina apoya a la ALALC; las autoridades de la República creen que la ALALC es necesaria y aun indispensable. La acompañaremos siempre. Pensamos que estamos en un punto de éxito muy superior al que aparentemente pudiera juzgarse.

Hemos esperado demasiado; se habló demasiado alrededor

de la ALALC cuando nació. Naturalmente, fue lógico que se esperara demasiado. Todo lo deseado no se obtuvo; sin embargo, el punto en que estamos es bueno: diez u once mil productos han sido negociados, discutidos. Como lo recordaba hoy el señor Representante del Brasil, países que antes no nos conocíamos hemos aprendido mucho a conocernos. No es solamente la rebaja de derechos lo que hemos obtenido a través de la ALALC: también hemos empezado a conocernos. Hemos visto nacer esto casi de la nada. Nuestro comercio, por ejemplo, con México, casi no existía, y con México teníamos muy pocas relaciones. Pero ahora vamos descubriendo alborozados que podemos tener relaciones económicas mucho mayores de lo que esperábamos y esto se lo debemos a la ALALC.

Hubo otro motivo para que se difundiera entre nosotros, y fuera de nuestro ambiente la sensación de fracaso. Fue la poca felicidad con que se manejó el problema de la lista común. La falta de publicidad adornó con cierto aire de misterio el trabajo de la preparación de la lista común. Los periodistas vivían esperando la posible novedad de cada día; al final, desdichadamente recogieron la anhelada noticia: no se lograba nada. Es decir, "el pacto de los monjes". ¿Cómo podíamos tener impresión de éxito?

Pero todo esto es rectificable. Cuando comenzó la ALALC no había nada hecho; cuando empezó la ALALC no había medios de comunicación en América y todavía hoy, apenas si existen los indispensables. ¿Cómo nos vamos a comparar con países europeos que se han agrupado en tratados formales después de siglos de estar ya agrupados en los hechos? No podemos comparar el trabajo que se ha hecho entre nosotros, —que no voy a juzgar demasiado bueno, ni voy a preconizar excelencias que creo que no tiene— en el que ha habido que hacer todo, con lo obtenido en países en los que el noventa por ciento ya estaba hecho.

Ante todo, debo expresar que la República Argentina considera que "el Tratado de Montevideo que interesa y debe mantenerse, es el Tratado existente"; que la ALALC debe ser la ALALC actual; que el Tratado de Montevideo no ha dado, ni de cerca, todos los frutos que puede dar, y que se debe esperar mucho más de él. La República Argentina no desea otro Tratado, y está conforme con el actual. En mi gobierno, pensamos que es mucho lo que puede hacerse, que no solamente este Tratado no está agotado, ni tiene graves defectos, sino que, en muchos aspectos todavía está nuevo.

UNA POLITICA CLARA: COMERCIAR MAS

Debemos tener una clara política, aunque no fuera perfecta; no olvidemos que lo único peor que una mala política es no tener ninguna. Y es esto lo que nos ha estado pasando en los años últimos. No hemos tenido una política clara y neta de la ALALC. No son culpas; si lo fueran, tomo mi parte. Es ésta la opinión de la Representación de Argentina. Deseamos que la ALALC tenga una política clara, neta, modesta, si se quiere, pero que siempre será mejor que no tener ninguna. Por nuestra parte, ofrecemos nuestra colaboración para que esta política que queremos, ofrecemos y deseamos —modestamente— tenga como signo, como sencillo pero imborrable signo, una breve y simple frase: comerciamos más, aumentemos nuestro intercambio.

La ALALC nació —y somos varios los que lo recordamos con entera precisión— para aumentar el comercio; nació porque queríamos comerciar más, nació porque pensábamos que las trabas aduaneras eran la dificultad que había que eliminar.

Señor Presidente, repito, y repetiré, que mi país desea,

esencialmente ver establecida ahora una política que tenga como signo el aumento del intercambio, el aumento del comercio, fundamentalmente. Ese es nuestro deseo. Dejemos ahora de lado las palabras llamativas, las frases sonoras, siempre engañosas. . .

Tengo la impresión de que hemos hablado alrededor de la ALALC, demasiado sobre desarrollo, sobre tecnología, sobre integración. Será mucho más útil que en adelante, hablemos más de comercio, con sencillo sentido práctico, porque las palabras alucinantes no son las que nos llevarán por buen camino, ni a cosas útiles.

Deseo recordar que a partir del día 5 de abril de 1968 mi país planteó y ofreció la modificación del Tratado de Montevideo "para retocarlo y perfeccionarlo". También debo decir ahora que ese ofrecimiento, que de alguna manera intentamos poner en ejecución, no tuvo éxito. El Tratado que fundamentalmente deseamos es el actual; pero hubiéramos querido retocarlo; no hemos tenido éxito. Escucharemos cualquier sugestión que se haga, pero no traeremos ninguna proposición expresa de aquí en adelante para modificar el Tratado. Las que trajimos no tuvieron éxito. Sin embargo —repito— escucharemos todo lo que se proponga en ese sentido. Escucharemos lo que quiera hablarse para retocarlo y perfeccionarlo, porque tenemos todavía la duda de si no será interesante acercar la ALALC a algún grupo de países o a América Central, o a Carifta; y tenemos otras dudas además. Eso se verá en su momento. La Representación de Argentina no lo propone ni lo veta; escuchará lo que se proponga, y estudiará lo que se presente.

La posición argentina la simplifico nuevamente en la palabra "comercio", en la expresión "expansión del comercio". Y agrego: "Queremos esta ALALC; esta misma. Y la quisiéramos comerciando más, mucho más"

Escucharemos cualquier proposición para modificar el Tratado, para hacerle un simple retoque, un breve perfeccionamiento que fuera necesario; pero no otra cosa.

Debo agregar que la política que Argentina quiere desenvolver a partir de ahora en la ALALC es la de apoyar, favorecer y acompañar, los acuerdos subregionales. Mi gobierno los cree muy útiles. Pondremos una única condición; que sean abiertos a todas las Partes Contratantes, y que sean compatibles con el Tratado de Montevideo. . .

. . . Opinamos que las negociaciones "producto por producto", no solamente no han dado todavía todos los beneficios que pueden dar, sino que creemos que están casi vírgenes. Pensamos que de las negociaciones "producto por producto" todavía se puede extraer un enorme beneficio; desde luego, no será un "ruidoso" beneficio, pero será provecho grande o pequeño, pero real.

. . . Deseamos que se desenvuelvan al máximo los acuerdos sectoriales, los entendimientos sectoriales, los acuerdos de complementación sobre cualquier producto y sobre cualquier materia; en cualquier fecha y en cualquier momento; entre varios países o entre dos; de cualquier manera.

CUMPLIR EL COMPROMISO DE LA
LISTA COMUN, AUNQUE SE
MODIFIQUE

. . . lo que se pacta es sagrado; o se modifica o se cumple; pero lo que está escrito y pactado es una obligación algo más que

moral. Y la lista común estaba pactada y firmada para que se cumpliera. En consecuencia, o modificamos los términos pactados o cumplimos con lo convenido. Ninguna otra actitud habrá de conformar, en el fondo, nuestra conciencia, según lo siento yo, y entiendo que lo sentimos todos. Arreglar este asunto de la lista común, es asunto que habrá que hacerlo de algún modo, y en algún momento. ¿Por qué tiene que ser el cumplimiento de tal o cual mandato en dos o en tres años? ¿Por qué tiene que ser en porcentajes? ¿Por qué tiene que haber normas tan rígidas? Entre todos podemos estudiar esto y establecer lo que mas convenga a todos. La Representación de Argentina acompañará cualquier idea que haya en esta materia para empezar a examinar el problema. No proponemos nada por ahora; pero sería interesante que modificando levemente el texto del Tratado pudiéramos dar cumplimiento, modificado o no, a lo que un día pusimos bajo nuestras firmas. Esto es lo que corresponde, lo que debe hacerse. Los tratados, los compromisos, los pactos, se firman para ser cumplidos.

ACUERDOS DE COMPLEMENTACION AGROPECUARIA

En materia agropecuaria habíamos estudiado largamente normas propias para el comercio de los productos ganaderos y agrícolas. Debo declarar, en nombre de las autoridades argentinas que por nuestra parte no constituyen antecedentes esos estudios hechos con un fin determinado y que no habiéndose votado en su oportunidad la lista común, no nos consideraremos obligados a sostener lo que sostuvimos, ni a aceptar lo que en su momento aceptamos. Oportunamente habremos de estudiar todos qué normas de comercio se aplicarán a los productos de la tierra. Entre tanto, debo decir que deseamos acuerdos de complementación en materia agropecuaria. Son bien posibles; para lograrlos, deseo dejar constancia de que nuestro país continúe en su empeño agropecuario de todos los años. Es fácil llegar a arreglos de complementación agropecuaria; ofrecemos lo que podemos ofrecer de nuestra parte; procuraremos hacer mejores trigos, mejores cereales, mejores oleaginosos. En América no hay por qué importar de fuera de países de América ni trigo, ni ganado, ni cereales, ni carnes.

Un punto que la Representación de Argentina desea hacer notar, siempre en la idea del fiel cumplimiento indispensable de la cláusulas pactadas, es un pedido sobre el cual dejamos ya la semilla la presencia de una gran parsimonia, de un gran cuidado, en la aplicación de cláusulas de salvaguardia, en la renegociación de concesiones y en el retiro de ellas. No creemos estar libres de pecado; es una expresión de deseo simplemente de las pocas que me quedan por señalar.

FINANCIAMIENTO DE IMPORTACIONES

Entre las muchas salidas que debemos ir buscando, soluciones que nuestro país desea acompañar para ir aumentando la expansión del comercio agropecuario, estaría la creación de un régimen de financiamiento de las importaciones que abarcara no solamente las compras ocasionales de productos agropecuarios, sino también las constantes y repetidas que sabemos que algunos países deben efectuar todos los años, y que suelen constituir un problema justamente por el volumen elevado que suelen tener. Nuestro país se propone adelantar algún estudio sobre esta materia; pero deseamos que la tarea principal se haga a través del Comité Ejecutivo Permanente. Desde luego, y pensando en la colaboración de algún organismo internacional yo, por mi parte, creo que puede ser el BID. La existencia de este

mecanismo puede significar un impulso mucho más importante de lo que aparentemente parecería para el desenvolvimiento de esta ALALC, que mi país desea como una ALALC comerciando más, negociando más cada día, aunque sea sobre la modesta base de los acuerdos producto por producto.

LA PRIORIDAD DEL DESARROLLO INTERNO

Nuestro país desea la integración, la unión americana, la integridad recíproca de los países de la ALALC. La desea y la acompañará; procurará facilitarla; pero una vez más debo decir que si se llevan la integración y el desarrollo interno de la República Argentina a un plano de prioridades, en ningún caso el desarrollo de mi país estará para nosotros subordinado a integración alguna. No soy yo quien lleva este asunto al plano de comparación de prioridades; pero "si se llevara", siempre nuestra primera prioridad será nuestro propio desarrollo interno. . .

. . . Las autoridades de mi país tienen una idea elevadísima de la forma en que la Secretaría ha cumplido hasta ahora sus tareas, y de la medida en que la ALALC debe al esfuerzo de sus funcionarios el éxito alcanzado. Por eso mismo no deseamos que la Secretaría se modifique. No deseamos que disminuyan ni que aumenten sus funciones; no deseamos que este Comité, en que estamos representados todos los países, delegue en lo mínimo sus funciones en la Secretaría ni en ningún otro órgano. Deseamos el trabajo de juntas, de comisiones, de consejos que nos parecen excelentes, para que asesoren a la ALALC. Pero no para que la gobiernen. Este es el pensamiento nuestro, señor Presidente.

CHILE

SR. PEDRO DAZA VALENZUELA

DOBLE OBJETIVO: ZONA DE LIBRE COMERCIO Y AVANCE DE LA INTEGRACION

El establecimiento de una zona de libre comercio, pura y simple, para América Latina no sólo hubiera significado ignorar la propia experiencia sufrida por nuestro continente en el plano mundial, sino que, además, la polarización de beneficios en algunos países en forma desmedida, en relación a los otros, conduciría a una situación tan insostenible que haría poner en serio peligro la cooperación económica latinoamericana.

De esta manera, el esquema de zona de libre comercio que aparece como el más simple conceptualmente, se transforma en la práctica en un modelo que para ser aplicable requiere de una realidad que es ajena a las condiciones imperantes en la ALALC.

El Tratado de Montevideo contempló esta realidad, puesto que no se agota en el mero perfeccionamiento de una zona de libre comercio, de manera que en líneas generales podemos afirmar que desde sus orígenes presenta dos grandes objetivos: alentar el comercio en base a una efectiva reciprocidad y crear los fundamentos, a través de una integración real, de una cooperación sólida entre nuestras naciones. . .

Los dos objetivos anteriormente descritos y que configuran, en su conjunto, la verdadera fisonomía compleja del Tratado de Montevideo, imponen dos clases de compromisos. Se trata de

tareas de distinta naturaleza, en el cumplimiento de las cuales puede haber un énfasis diferente y existen diversas modalidades para materializarlas, pero, en todo caso, cada una con sus dimensiones y perspectivas, son objetivos que implican quehaceres y ninguno de ellos fue concebido como simples aspiraciones vagas e indeterminadas. Por una parte, la zona de libre comercio tiene su ordenamiento claro en el propio Tratado y en ciertas resoluciones que la complementan incluso yendo más allá de su concepto estricto como es el caso de la Resolución 53 (II) que vela por la protección al valor de las concesiones. Por otro lado, la marcha paulatina hacia formas más avanzadas de integración, encontró en la Resolución 100 (IV) de la Conferencia un compendio sistemático de actividades destinadas a ir creando condiciones adecuadas al establecimiento posterior de un mercado común regional, en forma simultánea al perfeccionamiento de la zona de libre comercio. Que el énfasis que hayan puesto las Partes Contratantes y las modalidades de cumplimiento para materializar ambas tareas sean diferentes, no significa que ambos compromisos sean de menor o mayor categoría jurídica. Si el Tratado de Montevideo precisó en su texto la forma en que será perfeccionada la zona de libre comercio, ello no significa que la única obligación que emana de dicho instrumento es la realización de aquella tarea, toda vez que el ordenamiento jurídico de la Asociación lo constituye tanto el Tratado como los protocolos anexos al mismo y las resoluciones emanadas de sus órganos. Estas fuentes del derecho comunitario tienen la misma fuerza obligatoria.

Por lo demás, no hay un vínculo temporal entre el perfeccionamiento de la zona de libre comercio y la creación de condiciones favorables al funcionamiento de un mercado común regional.

No es condición necesaria para iniciar un proceso gradual de coordinación de ciertas políticas económicas directamente vinculadas al proceso de integración, el hecho que la zona de libre comercio esté perfeccionada. De ser cierto aquello, los artículos 15, 16, 17, 27 y 54 sólo podrían tener aplicación después de 1973. Tampoco nos parece que exista una ligazón temporal entre los artículos 61 y 54 del Tratado.

Primitivamente el propósito de este último artículo figuraba en el Preámbulo del proyecto del Tratado de Montevideo y, a petición de la Representación de Bolivia, fue incorporado el articulado del mismo para demostrar con ello la decisión inequívoca de que se trata de un compromiso jurídico, aunque flexible y no inmediatamente compulsivo.

Al hacer la evaluación de la ALALC nos preocuparemos de analizar en detalle lo realizado tanto en lo que se refiere al proceso de liberación de los intercambios como con el de la coordinación de las políticas económicas.

EN VEZ DE LISTA COMUN, MERCADO COMUN

La experiencia recogida en las extensas negociaciones para convenir el segundo tramo de la lista común nos permite presumir que no será posible que las Partes Contratantes perfeccionen este compromiso en la fecha prevista en el Tratado.

Pero en el curso de nuestras negociaciones y en el conjunto de toda la experiencia vivida en estos ocho años, nos hemos formado el convencimiento de que la zona de libre comercio a que nos lleva el mecanismo de la lista común no es la meta que mejor atiende el interés de todos nuestros países. El instrumento no es idóneo para contemplar los diferentes grados de

desarrollo y la estructura productiva de los países y para crear, en sectores dinámicos, un mercado ampliado cuyos beneficios se distribuyan equitativamente.

No preconizamos, por cierto, la eliminación pura y simple de la lista común, pues ello transformaría a nuestra Asociación en un mero sistema de preferencias comerciales, que no es útil para una política de desarrollo armónico de la región.

Pero sí creemos que se ajusta a los intereses de todos sustituir la meta que establece la lista común, en 1973, por el objetivo de un mercado común, sustancialmente perfeccionado en 1985, consagrado en la Declaración de los Presidentes de América.

La realidad nos indica que no podríamos, sin antes cumplir una etapa de estudios y preparación, poner en aplicación los mecanismos destinados a lograr ese objetivo. Pero pensamos que la Asociación debería comprometerse en un programa de preparación que haga factible la futura vigencia de los dispositivos que nos llevan a esa meta.

Tenemos una conciencia muy clara de que no estamos en este instante en condiciones de poner en aplicación a los mecanismos específicos para estructurar de inmediato el mercado común. Pero sí pensamos que la Asociación debe iniciar un programa de preparación teniendo una meta clara para que una vez cumplido ese programa, puedan así adquirirse compromisos sobre esos mecanismos. Por otra parte, la Declaración de los Presidentes de América, el más calificado compromiso público adquirido por nuestros países, ha continuado siendo ratificada en los foros internacionales; recientemente ha sido reiterada en la CECLA y creemos que es lógico que deberíamos orientar nuestros pasos para que aquel compromiso político se incorpore como un objetivo jurídico específico del Tratado de Montevideo.

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE COORDINACION DE POLITICAS ECONOMICAS Y ARMONIZACION DE INSTRUMENTOS

Hemos establecido que la Resolución 100 (IV) significó un paso muy importante para desarrollar un vasto programa de coordinación y armonización de políticas, para dar así cumplimiento a obligaciones específicas de la Asociación. Ella respondió al convencimiento de que dentro de un contexto de mera liberalización arancelaria es sumamente difícil una distribución equitativa de los beneficios de la integración y ciertamente de un desarrollo equilibrado y armónico. A esta resolución el Comité Ejecutivo Permanente le determinó un calendario de actividades en la Resolución 98 y en cierto sentido una metodología para la armonización de políticas.

En el hecho, hasta ahora se han alcanzado algunos progresos en los campos aduanero y de pagos. Debemos reconocer que la resolución fue ambiciosa y que en algunas materias no se definieron con claridad los mecanismos que debían utilizarse ni se establecieron las prioridades debidas para que la Asociación abordara, en forma sistemática y jerarquizada, las labores indicadas en dicha resolución.

El incumplimiento en que la Asociación se encuentra con respecto a esta resolución puede atribuirse, en parte, a esos factores, pero lo que fundamentalmente ha impedido a la Asociación avanzar en este aspecto es la falta de voluntad política de las Partes Contratantes para actuar y el concepto erróneo que siempre ha prevalecido en la ALALC, de que sus progresos

se miden sólo en los avances que experimenta el programa de liberación del intercambio.

ASUNTOS AGROPECUARIOS

Siendo éste un campo de trascendental importancia, la coordinación de las políticas agropecuarias y la elaboración de un programa de desarrollo para el sector, han sido tareas que, a pesar de ser debatidas en numerosas ocasiones, no han logrado avanzar con la rapidez que es doble esperar.

Queremos destacar que desde la primera Conferencia de las Partes Contratantes ha estado en discusión la "caracterización de productos agropecuarios" sin que se haya logrado llegar a un acuerdo sobre este tema que resulta básico, tanto para la formulación de programas como para la coordinación de políticas. Debe mencionarse asimismo el caso del proyecto de "normas de ordenamiento del comercio de productos del sector", estudiado y completado por el Consejo de Política Agrícola y sobre el cual no ha habido pronunciamiento.

En lo que se refiere a la coordinación de programas nacionales de desarrollo agrícola; estudios sobre la importancia de la producción y el comercio de productos agropecuarios; evaluación de la importancia del sector en los programas nacionales de desarrollo y análisis de los aspectos socioeconómicos de la agricultura en relación con el proceso de integración, son tareas que se han interrumpido por falta de informaciones o bien no se han comenzado.

La elaboración de las tareas antes mencionadas, así como la actualización de otras, en las cuales algunos avances se han logrado, son antecedentes fundamentales para el establecimiento de un plan indicativo zonal a través del cual deberá llegarse a la coordinación y racionalización del desarrollo del sector en la región.

DESARROLLO INDUSTRIAL Y ACUERDOS DE COMPLEMENTACION

La Resolución 100 (IV) estableció la necesidad de efectuar una serie de trabajos encaminados a formular una política zonal de desarrollo industrial basada en una serie de principios que contemplaban principalmente el aprovechamiento del mercado ampliado, el mayor y mejor uso de los recursos regionales y una distribución equitativa de beneficios.

El plan de acción referente al sector industrial estimó necesario, por una parte, la creación de grupos de estudio que abordaran el problema sectorialmente, y, por otra, la elaboración de estudios generales a ser efectuados por la Secretaría.

Por falta de antecedentes o por falta de decisión de las Partes Contratantes no se ha dado fin a estas tareas de indudable importancia para el desarrollo integrado del sector.

La Representación de Chile piensa que es indispensable para continuar la marcha ordenada de nuestra Asociación, perseverar en los esfuerzos de coordinación y de armonización de políticas como un elemento de acción de prioritaria importancia en nuestras labores. Reconocemos que es necesario formular una revisión de nuestro programa de acción y creemos que es necesario tal vez concebir metodologías nuevas y reorientar las tareas. A ello nos referimos específicamente en el programa de trabajo que sugerimos al final de nuestra exposición. Pero en todo caso, queremos resaltar que concebimos como el elemento

de acción más importante para el futuro de la Asociación, el delinear con precisión un programa de acción autónomo, que se realice al margen de las labores rutinarias de la Asociación, encaminado a procurar nuestro avance en el sector de la armonización de instrumentos y de políticas.

ACUERDOS DE COMPLEMENTACION

Aun cuando la Resolución 99 (IV) se presenta como instrumento adecuado para enmarcar los acuerdos de complementación, en la práctica, la utilización de este instrumento refleja la falta de planteamientos solidarios que consideren en forma operativa las diferencias existentes entre los países de la Asociación.

En los acuerdos vigentes no se han considerado, como regla general, elementos como el de constitución de mercados de escala, localización industrial y adopción de un arancel externo común o de un mecanismo para alcanzarlo y, lo que es más grave aún, no se han incluido disposiciones destinadas a otorgar un tratamiento preferencial por parte de los países de mayor desarrollo en favor de las otras dos categorías de países como sería el de abrir sus mercados mediante programas diferenciales de desgravación.

Por otra parte, pudiendo ser los acuerdos de complementación una herramienta eficaz para el desarrollo e integración del sector industrial, resulta inconveniente el hecho de considerarlos como herramientas auxiliares del programa de liberación por cuanto de dicha premisa emana una limitación en el tiempo que deja a las Partes, poco menos que imposibilitadas para seguir concertándolos.

Cabe anotar que esta orientación nace de una acción interpretativa de las Partes y no del Tratado mismo que los concibe, en su Artículo 16, como un instrumento de integración y complementación de las economías de las Partes Contratantes.

Hay aquí, en los acuerdos de complementación, un campo muy fecundo en el que las Partes Contratantes pueden actuar. En el programa de acción que sugerimos al final de nuestra exposición indicamos específicamente las medidas que estimamos deberían adoptarse en relación con los acuerdos de complementación.

ACTITUDES COMUNES ANTE TERCEROS PAISES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Nuestra Asociación tiene, evidentemente, un importante papel que jugar en este esfuerzo que nuestros países desarrollan por destacar su fisonomía propia en el plano internacional.

La Representación de Chile cree, por ello, que las resoluciones que se adopten como expresión de esa unidad latinoamericana en el seno de otros organismos, deben constituir objeto de atención preferente por parte de la ALALC, debiendo ésta determinar la forma en que nuestra entidad puede ponerse al servicio de los objetivos y políticas fijadas en dichas resoluciones.

La Representación de Chile quiere expresar con lo anterior que entiende que nuestra Asociación no puede dejar de reconocer esta necesidad de actuar frente a terceros países, que es inherente a su condición de organismo que agrupa a once países latinoamericanos que buscan, en el plano interno, la integración

de sus economías. La solidaridad interna que anhelamos tiene que tener una proyección hacia el exterior.

Otras de las tareas que quisiéramos señalar en esta ocasión es la que se refiere a la definición de una acción común en relación al transporte de mercaderías. Sabemos cuán desmejorada es la situación de cada uno de nuestros países en su enfrentamiento con los intereses internacionales que manejan el transporte, pero no hemos hecho un esfuerzo sistemático por definir el problema técnicamente. Sólo en la medida en que nuestra Asociación haga este esfuerzo, seremos capaces de poner en práctica una acción común, que nos permita superar definitivamente el serio obstáculo que hoy en día impone el sistema mundial de transporte y fletes a nuestras expectativas de desarrollo.

Dentro de la Asociación hemos orientado nuestra actividad a resolver nuestros problemas internos de transporte marítimo; hemos suscrito un convenio de transporte por agua todo lo que es muy importante. Pero no debemos perder de vista que esa acción se refiere a una realidad que no representa más del 10 por ciento del transporte total de nuestros países y que hay un 90 por ciento que está fuera de la Asociación, que manejan otras entidades y frente a las cuales la ALALC no tiene ni ha tenido ninguna actitud común.

PROGRAMA DE ACCION

El análisis que hemos hecho de las actividades cumplidas por la Asociación, de las tareas que no han podido efectuarse y de los problemas que han entorpecido nuestra acción, exigen concebir para el futuro de la Asociación una nueva estrategia reflejada en un programa de acción dinámico, positivo y realista, que la oriente gradualmente hacia su objetivo final, cual es el mercado común regional que deberá estar sustancialmente perfeccionado en el año 1985.

Para este efecto, el programa de acción debe contemplar estudios, ajustes de mecanismos en funcionamiento y adopción de nuevas decisiones.

La Representación de Chile propone un programa que comprende estudios, bases de armonización de políticas, adopción de regímenes homogéneos y acciones frente a terceros.

El desarrollo de este programa está referido a las etapas que se mencionan a continuación.

Etapas 1969/1970

A. Definición de nuevas metas.

B. Programa de liberación.

a) Definición de nuevas modalidades de las listas nacionales; y

b) Incorporación de nuevas cláusulas en acuerdos de complementación,

1) Prórroga plazo artículo vigesimosexto, Resolución 99 (IV);

2) Supresión del carácter de mecanismo auxiliar del programa de liberación;

3) Apertura diferida de mercados:

4) Irrevocabilidad de las concesiones; y

5) Cumplimiento de los Artículos 11 y 12.

C. Adopción de regímenes homogéneos.

a) Instrumentos de comercio exterior;

1) Nomenclatura arancelaria común;

2) Adopción de gravámenes únicos *ad valorem* y Definición del Valor de Bruselas;

3) Adopción de un concepto uniforme de tasas y "otros recargos de efectos equivalentes";

4) Agilización de trámites comerciales;

5) Adopción del Código Aduanero Uniforme;

6) Adopción del Código Bromatológico;

7) Definición común de términos aduaneros;

8) Capacitación aduanera;

9) Normas comunes referentes a la defensa contra el *dumping* y otras prácticas equivalentes, tendientes a velar por una competencia leal; y

10) Ampliación del mecanismo de pagos.

b) Propiedad industrial (patentes, marcas, licencias, royalties);

c) Normas técnicas comunes; y

d) Regularización y uniformación de informaciones estadísticas.

D. Programa de acción frente a terceros.

a) Hacer efectivo un procedimiento sistemático de reuniones de consulta con el objeto de proceder coordinadamente en los diversos foros internacionales (GATT-UNCTAD-CEE), (cumplimiento de la Resolución 167);

b) Iniciación de los estudios para la:

1) Adopción de métodos adecuados para mejorar la transferencia de tecnología;

2) Adopción de métodos adecuados para mejorar la información científica y tecnológica; y

3) Adopción de un sistema coordinado frente a las inversiones extranjeras (estatuto homogéneo para el capital extranjero);

c) Gestiones conjuntas ante el CIAP sobre aspectos de mejoramiento de servicios postales y telecomunicaciones;

d) Acción coordinada ante las conferencias internacionales de fletes marítimos para defensa conjunta de los intereses nacionales y regionales; y

e) Acción coordinada para mejorar las condiciones impuestas para los seguros y reaseguros contratados.

E. Acciones comunes que surjan de los acuerdos de la CECLA.

Etapa 1971/1975

A. Determinación de bases de armonización.

En esta etapa se pretende dar las directivas que conduzcan a la adopción de las bases que informarán la armonización de políticas en los siguientes campos:

- a) Políticas de seguridad social;
- b) Políticas fiscal, monetaria y cambiaria;
- c) Política general de transporte;
- d) Políticas nacionales de desarrollo;
- e) Política de comercialización y abastecimiento agropecuario; y
- f) Política común de abastecimiento de materias primas de uso industrial.

B. Programas de estudios:

- a) Sobre infraestructura y financiación de proyectos de carácter multinacional, fundamentalmente en áreas fronterizas;
- b) Para formular programas concretos de desarrollo industrial en sectores específicos;
- c) Sobre forma y modalidades de las empresas multinacionales;
- d) Para financiamiento del comercio recíproco;
- e) Comparativo de las leyes de fomento industrial;
- f) Sobre regímenes aduaneros especiales;
- g) Sobre actividades industriales no desarrolladas en la región;
- h) Para la indentificación de sectores que podrían ser objeto de acuerdos de complementación;
- i) Sobre mecanismos de desgravación programada destinados a perfeccionar la liberación del intercambio; y
- j) Para la estructuración de un arancel externo común.

Debo insistir en que lo que proponemos en esta etapa es un programa de estudios porque la experiencia nos ha ido demostrando que las definiciones y las decisiones tendrán que irse adoptando en un período de tiempo prolongado y en el momento actual no estamos en condiciones de ir precisando en forma exacta la fecha en que aquellas decisiones deberían adoptarse. Pero queremos orientar a la Asociación para que los estudios se realicen en ese sentido.

Etapa 1975 adelante

A. Adopción de políticas comunes cuyas bases fueron estudiadas en la etapa anterior;

B. Adopción del mecanismo de desgravación programada que conduzca al mercado común; y

C. Adopción del mecanismo destinado a alcanzar el arancel externo común.

PARAGUAY

SR. DELFIN UGARTE CENTURION

EFFECTOS DEL PROGRAMA DE LIBERACION

El programa de liberación tiene como objetivo inmediato el incremento del comercio intrazonal, así como también el de crear incentivos para la instalación de industrias. Las inversiones extranjeras exigen mercado y estabilidad en los tratamientos pactados. Debido a las constantes medidas restrictivas impuestas por los países otorgantes de concesiones en favor del Paraguay, las mismas han ido perdiendo la confianza de parte de potenciales inversionistas.

En el país, se han instalado nuevas plantas industriales pero no como efecto de las ventajas especiales logradas en la ALALC. Muchas de ellas están dirigidas a sustituir importaciones y otras orientadas a mercados de ultramar.

En cambio, las concesiones otorgadas han causado una desviación de la importación extrazonal hacia la producción zonal y una disminución persistente de los ingresos fiscales. El estado paraguayo recauda a través de las aduanas el 45 por ciento del total de los ingresos fiscales. Cualquier reducción arancelaria, en consecuencia, repercute en el presupuesto nacional.

La desviación del comercio de importación hacia la Zona, se vuelve pues en una simple sustitución de importaciones mediante la preferencia arancelaria pactada a favor de la producción zonal respecto de la de terceros países, sin que los sacrificios fiscales que ello comporta sean compensados.

Pero existe otro fenómeno que acaso exige meditación por parte de los países de menor desarrollo y es el que se refiere al hecho de que se estaría renunciando a la producción local de los rubros beneficiados por la liberación, utilizando la política de sustitución de importaciones como lo hicieron históricamente los otros países de la región. Sucedería el absurdo de que se estaría subvencionando el desarrollo industrial de los países más avanzados de la Zona. Sus altos costos serían absorbidos por economías más débiles.

NEGOCIACION DE LA LISTA COMUN

Este mecanismo dejó de adecuarse al proceso de liberación del comercio intrazonal. Si las Partes Contratantes encuentran dificultades para ampliar las concesiones por listas nacionales y listas especiales, y tampoco se incrementa el número de acuerdos de complementación industrial, es lógico pensar en los obstáculos que habrían de vencerse para arribar a una satisfactoria negociación en la lista común, cuyos compromisos tienen la característica de su irrevocabilidad.

El mayor obstáculo para conformar la lista común se vincula al problema de los productos agropecuarios. Algunos países

intentaron elaborar una lista común con productos agropecuarios pero sujetos a rígidas salvaguardias. Se debe proclamar que la integración económica sin integración del sector agropecuario en nuestra América Latina no tendría sentido, pues un mercado libre para el tráfico de manufacturas, que no existe, habría institucionalizado una gran injusticia.

Con respecto a la negociación de la lista común existen varias alternativas. Si se va a incorporar al esquema jurídico de la ALALC el mandato de los Presidentes de América de establecer un mercado común, podría sustituirse el artículo 7 del Tratado con dicho programa. O de lo contrario se dejaría en suspenso para definir su situación recién al término del período de transición, en cuyo caso se contemplaría el artículo 61 del Tratado. Lo que es evidente y claro actualmente es que no se dan las condiciones para insistir en la negociación del segundo tramo de la lista común.

ASUNTOS INDUSTRIALES

Se han creado grupos de estudios sobre siderurgia, petroquímica, papel y celulosa, química, fertilizantes. Sin embargo, hasta hoy no se ha podido establecer conclusiones concretas y definitivas. Existen obstáculos de índole diversa que traban las labores de investigación, algunas de ellas inconcebibles como la falta de remisión de informaciones estadísticas.

Podría afirmarse que en este campo, quizá el más importante, no se ha podido avanzar como era intención de las Partes Contratantes. Hasta la fecha no se han podido lograr:

1) La determinación de actividades que presenten posibilidades de complementación dentro del cuadro de la integración.

2) La identificación de industrias no instaladas en la región.

3) La confrontación de políticas nacionales de desarrollo económico con miras a adecuarlas a los objetivos de la Asociación.

4) Los estudios destinados a lograr una distribución equitativa del proceso de industrialización y asegurar condiciones equitativas de competencia.

5) La realización de estudios para el establecimiento de estímulos sobre localización industrial.

6) Los estudios sobre posibles formas de complementación en el campo de la producción industrial no comprendidos en el Artículo 16 del Tratado.

La Comisión Asesora de Desarrollo Industrial, a cuyo cargo se encuentra este capítulo no pudo cumplir con su cometido por haberse convertido constantemente en un foro en que se confunden conceptos políticos y técnicos, desnaturalizando la esencia de sus funciones que son eminentemente técnicas, por no reunirse periódicamente, y también porque sus miembros son sustituidos por otros, impidiendo la unidad de criterio y continuidad en las metodologías de trabajo.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Partiendo entonces del presupuesto de que el sector agrícola debe integrarse para que el proceso en que estamos empeñados pueda alcanzar sus propósitos, es conveniente evaluar dos hechos que se dan en nuestra Asociación:

1) Las Partes Contratantes desean contar con un régimen de ordenamiento de productos agropecuarios que les permita precautelar dicha producción en la eventualidad de sufrir serias consecuencias, por efecto del programa de liberación.

2) Países cuyo rubro de exportación está sustancialmente constituido por productos agropecuarios que no desean sufrir entorpecimientos en su comercio en la Zona.

El programa de liberación que tiene por objeto incrementar el intercambio, no debe ser contrarrestado en forma sistemática por un mecanismo que sólo debería funcionar por vía de excepción. Algún daño tendrá que surgir; lo que habría de evitarse es que ello no sea de tal magnitud que afecte todo un sector poblacional de la agricultura, originando conflictos políticos y sociales.

Por lo tanto, se debería considerar la posición de aquellos países netamente exportadores de productos agropecuarios, a los cuales habría que ofrecerles suficientes seguridades de que sus exportaciones no serán afectadas sino excepcionalmente y por causas debidamente comprobadas. No se les debería exponer a medidas unilaterales y arbitrarias.

El análisis del comercio exterior global —por países y por productos— revela la existencia de una situación formal y de hecho, particularmente en el campo agropecuario, de un elevado grado de dependencia de las exportaciones paraguayas a la Zona.

Las exportaciones agrícolas de ocho grupos de productos constituyen entre el 85 por ciento y 95 por ciento de las exportaciones totales del Paraguay a la Zona revelan lo acentuado de aquella dependencia. Además el país ha sido afectado constantemente por medidas restrictivas, las que le hacen pensar seriamente en la inconveniencia de aceptar mecanismos de uso liberal que podrían agravar la incertidumbre sobre la colocación de dichos productos a la Zona.

PAUTAS A SEGUIR EN EL CORTO PLAZO

Negociaciones

Las negociaciones conducentes a ampliar las listas nacionales y listas especiales están virtualmente paralizadas. Se debería reconocer que en este campo aún falta mucho que hacer. No vemos objeción alguna de que las negociaciones no puedan realizarse permanentemente, utilizando los oficios del Comité para su simple formalización, sin perjuicio, desde luego de que se lleven a cabo las negociaciones anuales ordinarias.

Con respecto a las medidas a favor del Paraguay señalamos la necesidad de proceder a una apertura inmediata del mercado zonal para sus producciones.

En efecto, la posición del Paraguay respecto al tema ha sido firme y consistente a través de toda su actuación en el seno de la ALALC. Una y otra vez nuestro país ha insistido en una apertura total e inmediata de mercados para los productos de su exportación.

Es necesario superar las líneas de los pronunciamientos teóricos, de las resoluciones cargadas de buena voluntad pero carentes de eficacia, para adoptar fórmulas prácticas de acción inmediata, cuya incidencia pueda manifestarse como elemento impulsor del desarrollo de nuestra economía en un plazo breve

y no en las postrimerías del período de transición en que se desenvuelve nuestra entidad.

No debe olvidarse que la Resolución 12 (I) de la Conferencia no se cumple. En ella se ha establecido que sólo por excepción los países rechazarán concesiones solicitadas por el Paraguay, en cuanto causen daños ponderables a sus intereses. Sin embargo, la excepción ha sido el otorgamiento de concesiones y la regla se ha convertido en el rechazo sistemático de cuanto se solicita o en el mejor de los casos se ha tenido que llegar a una negociación lisa y llana, con el agravante de que lo que recibimos son concesiones que otorgan sólo algunos países en favor exclusivo del Paraguay mientras que lo que otorgamos en pago lo hacemos a través de nuestra lista nacional, es decir, a toda la Zona.

Localización de industrias

Las Partes Contratantes deberían discutir la posibilidad de ejecutar un programa de localización de plantas industriales, estableciendo para el efecto un orden de prioridad. Tentativamente se indicarían los sectores a los efectos de que se realicen los estudios pertinentes, a cuyos resultados se adoptarían las medidas pertinentes. Con relación al Paraguay, consideramos urgente la localización en los siguientes sectores: maderas, fibras vegetales suaves o duras para envases, papel y celulosa, productos alimenticios elaborados. Las Partes Contratantes a este respecto deben dar fiel cumplimiento a las Resoluciones 100 (IV) y 157 (VI) de la Conferencia, así como a la Declaración de los Presidentes de América.

Acuerdos de complementación

Parece ser pertinente revisar el actual mecanismo para darle mayor estabilidad a los acuerdos pactados y de asegurar la efectiva participación de los países de menor desarrollo económico relativo. Dichas normas deberían contemplar:

- 1) Concesiones mayores si la industria, objeto del acuerdo, perteneciese a países de menor desarrollo;
- 2) Estímulos que induzcan a la organización de empresas multinacionales para operar en dichos países.
- 3) Asegurar la participación en la producción de partes y piezas;
- 4) Participación en proceso de productos semielaborados; y
- 5) Participación en la producción de bienes finales.

Si no se arbitran medidas especiales no será posible la participación de los países de menor desarrollo en los acuerdos de complementación por las razones ya conocidas.

Funciones de la Secretaría Ejecutiva

Es evidente que la Secretaría con su actual estructura no puede acometer labores de la envergadura que requiere un programa completo de coordinación de políticas. Dispone de un reducido personal técnico que está absorbido por tareas de rutina. Se han ampliado los compromisos de estudios técnicos sin que se proveyere el personal adicional. Se necesita disponer de un plantel que se dedique a acompañar los estudios de base para la ansiada coordinación de las políticas económicas de las Partes

Contratantes, que identifiquen posibles acuerdos y ofrezcan soluciones a los obstáculos existentes. El Comité Ejecutivo Permanente debe deshacerse de tareas puramente procedimentales y dedicarse exclusivamente a examinar documentos elaborados por la Secretaría, a resolver problemas y ejercer mayor celo en el cumplimiento del Tratado y sus resoluciones.

Actualmente el Comité Ejecutivo Permanente ha absorbido muchas tareas que son propias de la Secretaría y es conveniente reordenar las labores que corresponde a cada órgano.

PAUTAS A SEGUIR EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

Del examen que hemos realizado del cumplimiento de la Resolución 100 (IV) de la Conferencia se infiere que solamente se ha podido avanzar en los campos aduaneros y monetarios y que en los otros principales sectores —industrial y agropecuario— no se ha podido alcanzar las metas previstas. Estimamos que deben ajustarse los mecanismos de esta resolución a fin de dar alta prioridad a los estudios que permitan a las Partes Contratantes la concreción de acuerdos que puedan significar avances en el proceso de integración. Es inconcebible que a esta altura de la Asociación no pueda contarse con un programa de desarrollo industrial.

Creemos que deben reexaminarse la constitución, funcionamiento y utilidad de los actuales grupos de estudio, comisiones asesoras, así como la asistencia técnica disponible, pues habría que sistematizar los estudios de tal manera a evitar sus perniciosas interrupciones.

En resumen, la Resolución 100 (IV) de la Conferencia debería ser reexaminada y debidamente ajustada a la realidad.

Si la ALALC va a incorporar a su estructura jurídica el mandato de los Presidentes de América, antes de expirar el período de transición, es absolutamente necesario establecer un programa de coordinación de políticas económicas que fijen los términos de referencia para iniciar los estudios y la forma de acercar soluciones en forma gradual. Dicho programa no debería contener compromisos rígidos sino limitarse a preparar las bases para que cuando las Partes Contratantes estimen oportuno asumir los nuevos compromisos.

La coordinación de políticas es importante como tarea permanente tanto para la Zona de Libre Comercio como para el gradual establecimiento del mercado común. Pero no debemos establecer un frente muy amplio de compromisos sin antes concluir con lo que estamos operando. Nosotros entendemos que un buen aprovechamiento del mercado ampliado sobre la base de un programa de liberación robustecido y también ensanchado; con una buena programación industrial que facilite la localización de ciertas plantas industriales en los países de menor desarrollo, primero, luego en los de mercado insuficiente y finalmente en los restantes; un buen programa de desarrollo agropecuario y con los trabajos que exitosamente se están llevando a cabo en los campos aduaneros y monetarios, ya se habrán dado fuertes impulsos al proceso, amplia justificación al Tratado de Montevideo y por efecto de la misma causa se generarán las otras bases que facilitarán la adopción de compromisos más complejos y de mayores alcances institucionales.

Muchos de estos estudios deben emprenderse de tal modo a ser adoptadas las pertinentes medidas que podrán ser a corto, mediano y largo plazos. Los plazos serán resultados de los trabajos ejecutados y no de fechas arbitrariamente fijadas.

Debemos resolver claramente cuáles son nuestros propósitos pero no debemos someternos a fecha cierta, pues corremos el riesgo de repetir errores del pasado que dieron falsas esperanzas e injustificadas desilusiones. Cuando no se logra madurar fehacientemente un tema sabemos que no se podrán adoptar los compromisos correspondientes, no importando las fechas o los efectos negativos que pudieran sobrevenir.

CONCLUSIONES

En síntesis, la Representación del Paraguay manifiesta lo que sigue:

- 1) Las concesiones no extensivas no lograron influir en un mejoramiento de las exportaciones paraguayas, por ser incompletas e inestables, y no estar complementadas por la acción de otros mecanismos;
- 2) Es indispensable la apertura total e inmediata del mercado zonal para los productos originarios del Paraguay, de conformidad con las Resoluciones 12 (I) 157 (VI) y la Declaración de los Presidentes de América;
- 3) Es urgente la localización de industrias de interés zonal en el Paraguay;
- 4) Es conveniente iniciar estudios de mercado para la utilización de concesiones que favorezcan a rubros de importancia en las exportaciones del Paraguay. Tentativamente sugerimos los siguientes sectores:
 - a) Maderas;
 - b) Fibras vegetales suaves o duras para envases;
 - c) Papel y celulosa; y
 - d) Productos alimenticios elaborados.
- 5) Es urgente eliminar todos los gravámenes y restricciones que pesan sobre las concesiones que figuran actualmente en las listas especiales a favor del Paraguay;
- 6) Es necesaria la adopción de medidas especiales en materia de transportes y facilidades portuarias para atenuar los efectos negativos de la mediterraneidad del Paraguay;
- 7) Es conveniente lograr una mayor cooperación técnica y financiera del BID, así como de la CEPAL y del CIES en los estudios de mercado y en la elaboración de programas de inversión;
- 8) Se debe acordar un uso más prudente de las cláusulas de salvaguardia y evitar medidas unilaterales de cualquier naturaleza;
- 9) Es necesario autorizar a los países de menor desarrollo a adoptar las medidas que creyeren convenientes para corregir los efectos negativos del programa de liberación;
- 10) Es importante que la Asociación estudie un programa de inversiones y establecimiento de empresas multinacionales, con prioridad en los países de menor desarrollo;
- 11) Las negociaciones de la lista común deben diferirse hasta el término del período de transición o sustituirlo por otro mecanismo;

12) La Resolución 100 (IV) de la Conferencia: debe estructurarse y establecerse un calendario flexible;

13) El mandato contenido en la Declaración de los Presidentes de América, debería incorporarse al esquema jurídico de la Asociación, pero sin fijar fechas rígidas para su ejecución;

14) Debe modificarse el régimen de los acuerdos de complementación para otorgar estabilidad a dichos acuerdos y prever la efectiva participación de los países de menor desarrollo;

15) En materia de promoción de la ALALC, debe establecerse un rubro en el presupuesto y elaborar un programa de propaganda y promoción con la colaboración de expertos en la materia, el cual debería ser examinado y aprobado por el Comité Ejecutivo Permanente. Creemos que es conveniente establecer oficinas, agencias o representaciones en cada uno de los países miembros.

16) Debe elaborarse un documento que contenga un nuevo pronunciamiento político a nivel de Cancilleres a los efectos de determinar la actual posición de la ALALC;

17) Debería reforzarse la Secretaría a los efectos de que la misma se encuentre capacitada de prestar una mayor cooperación técnica, tanto en las funciones de su específica competencia, como a las requeridas por las Partes Contratantes;

18) El Comité Ejecutivo Permanente debe reordenar sus labores, transfiriendo a la Secretaría todas aquellas que tienen un carácter procedimental, y ocuparse preferentemente de los estudios elaborados por la Secretaría y de los problemas fundamentales de la Asociación; y

19) Deben perfeccionarse los instrumentos y los programas que se relacionan con la Zona de Libre Comercio, e iniciar los estudios pertinentes vinculados con el mercado común.

Venezuela y el Grupo Andino

Después de la firma del Acuerdo Subregional de Integración del Grupo Andino, se han producido dos manifestaciones muy importantes acerca de la actitud que en definitiva adoptara Venezuela respecto al Acuerdo.

Por un lado, en una declaración conjunta de los presidentes de Venezuela y Colombia adoptada el 9 de agosto en Boyacá, se afirma que

Ambos presidentes consideran que, dentro del espíritu integracionista que anima a sus gobiernos, éstos deben aunar esfuerzos en favor de la unión económica de América Latina.

Colombia ve con complacencia la voluntad del Gobierno de Venezuela de someter a la ratificación del Congreso el Tratado Constitutivo de la Corporación Andina, con sede en Caracas, y llevará a la consideración de los signatarios del Acuerdo Subregional el estudio y análisis de las condiciones que hagan viable este propósito, con miras a seguir explorando conjuntamente diferentes alternativas que faciliten a Venezuela participar en el esfuerzo de la integración económica y social que realizan los países del Grupo Andino.

En segundo término, aunque el hecho es anterior, destaca la

reacción manifestada por un sector importante de la prensa venezolana, y en particular unas declaraciones del Dr. Héctor Hurtado, presidente de CORDIPLAN (Comisión de Planificación), en el sentido de que Venezuela debe incorporarse al Acuerdo Subregional. Según el Dr. Hurtado, la obtención de Venezuela en la firma del pacto Andino amenaza de "estancamiento económico" a su país y el tratado con Estados Unidos no constituye "una limitación para hacer concesiones arancelarias dentro de la subregión".

He aquí los puntos fundamentales de las opiniones expuestas por el Dr. Hurtado:

1) Venezuela se encuentra en una encrucijada dramática en el proceso de su desarrollo, debido a la pérdida de dinamismo originada por la limitación del mercado.

2) Venezuela ha perdido en el Pacto Andino un mercado de 50 millones de habitantes (Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile), lo que sumado a los 1 300 millones de las importaciones venezolanas, da un total de 3 500 millones de dólares. Es decir, cerca de 16 000 millones de bolívares en el tórax de la Zona Subregional Andina.

3) A Venezuela puede ocurrirle lo mismo que a Gran Bretaña con respecto al Mercado Común Europeo.

4) Al aceptarse que el mercado venezolano es pequeño para mantener un dinámico proceso industrial, se ha señalado que podríamos salir a otros mercados en el exterior; pero se ignoran las graves limitaciones que Venezuela tendría, de competir en otros mercados que no fuesen integrados. No podríamos competir así, con escasos productos, con los países altamente industrializados.

5) Al aislarnos mediante la no participación en un esquema integracionista como el Pacto Andino, estamos cerrándonos el paso también para concurrir a otros mercados, con el agravante de que los pocos productos que podríamos exportar, de acuerdo con el concepto explicado en el punto 4), serían productos elaborados en Venezuela por consorcios extranjeros, capaces de tener alcance a las más altas exigencias tecnológicas y que podrían asumir grandes riesgos. No habría posibilidad para el fabricante venezolano.

6) Sin la integración, Venezuela está renunciando a establecer nuevas actividades que requieren mercados más amplios que el nacional, o exponiéndose a un proceso inflacionario, en el caso de que se establezca. En resumen, o se estanca el proceso de desarrollo o tendremos inflación.

7) La integración proyectada para la subregión no implicaba solamente un proceso de desgravámenes para llegar en definitiva a un libre tráfico de mercaderías. También estaban previstos programas para armonizar las políticas económicas de cada país signatario del Acuerdo Subregional. No era una simple liberación comercial. Inclusive se previó un organismo financiero para impulsar el desarrollo de la subregión, que fue la Corporación Andina de Fomento.

8) En el campo monetario, que es uno de los más discutidos, además de la eliminación progresiva de aranceles, se previó la eliminación de las restricciones cambiarias para el comercio dentro de la subregión.

9) El caso específico de las devaluaciones también está contemplado. En el caso de que un país realice una devaluación que altere las condiciones normales de competencia, o sea que

produzca una reducción de precios, los demás países tienen el derecho de elevar sus aranceles proporcionalmente a la devaluación efectuada. Las devaluaciones no afectarían el proceso integracionista. Inclusive se contempla un sistema de limitación a las importaciones de países que efectuaran devaluaciones.

10) Se previó un tratamiento especial para algunas ramas industriales dentro del proceso integracionista. Por ejemplo, la industria textil va a ser una de esas actividades fabriles que, por considerarse industrias críticas, podrían haber recibido un tratamiento especial. Además, el plazo de 16 años iba a permitir a esas industrias críticas acondicionarse al proceso para después aprovechar un mercado formado por una población que crecerá en un 60% en ese período, con un aumento del ingreso *per capita* similar al crecimiento poblacional.

11) Nunca se ha pensado que las protecciones acordadas en Venezuela son indefinidas. Los empresarios venezolanos deben estar conscientes que esas protecciones se otorgaban siempre con miras a que el futuro de Venezuela iba a negociarlas en algún esquema integracionista. Se iban a negociar esas protecciones en primer término en la ALALC, y ahora, como se había propuesto, en el Pacto Andino.

12) El habernos adherido al Pacto Andino no significaba crear limitaciones para nuevas inversiones. El inversionista foráneo siempre habría visto, dentro de la subregión, las condiciones de un mercado seguro, una firme estabilidad de la moneda y una verdadera capacidad de pagos que puede garantizar Venezuela, inclusive dentro del Pacto Andino.

13) Adherirnos al Acuerdo Subregional significaba mejorar nuestra capacidad de negociaciones dentro de la ALALC.

14) No existen otras posibilidades de encontrar otras salidas. La integración con otros países de América Latina, y concretamente, Centroamérica y algunas islas del Caribe, presentará los mismos problemas que en el caso del Pacto Andino no se quisieron resolver. No es posible establecer una integración sobre fórmulas que nosotros, los venezolanos, podamos libremente establecer de acuerdo exclusivamente a nuestras propias ventajas.

15) Para un proceso de integración hay que cumplir una serie de requisitos básicos, y uno de ellos es el de las concesiones arancelarias.

16) No constituía una limitación el Tratado con Estados Unidos para hacer concesiones arancelarias dentro de la subregión.

17) El Gobierno de Leoni no pudo firmar el Pacto Andino por haberse vencido el período constitucional antes de concluirse las negociaciones de Cartagena.

18) No existió ningún peligro de que las condiciones sociales establecidas en Venezuela, iban a ser sacrificadas en aras de la integración. Estábamos muy lejos en el Pacto Andino de llegar a un mercado común.

19) Si el Gobierno nacional no cedió a las presiones de Fedecámaras, por lo menos adoptó su misma posición por razones que se ha reservado.

20) La no firma del Pacto Andino plantea para Venezuela la más grave interrogante acerca de su futuro económico. El proceso industrial está ahora amenazado de un estancamiento económico.